

BANDO.-

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS 2019.

Mediante la Orden de 13 de Junio de 2019 (BOJA nº 122 de 27 Junio de 2019) se ha publicado la Convocatoria para la concesión de Subvenciones en materia de Ayudas Públicas Individuales a Mayores y Discapacitados.

1. Bases de la Concesión de la Subvención

Las Bases Regulatoras de la concesión de la Subvención se aprobaron en la Orden 25 de Abril de 2018 (BOJA n.º 82, 30/04/2018).


2. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención.

Programa de Ayudas Públicas para instrumentar la atención a los colectivos de la población andaluza menos favorecidos, estableciendo líneas de subvenciones dirigidas, por una parte a entidades públicas y privadas dedicadas a prestar asistencia a dichos sectores, y de otra, a personas físicas que precisen de una prestación o programa para cubrir o desarrollar sus necesidades particulares.

3. Requisitos de los Solicitantes

*** Subvenciones Individuales Mayores:**

- Tener cumplidos 65 años o más el último día de plazo de presentación de solicitud.
- Que la Renta per cápita de la Unidad Económica de Convivencia del año 2017 no superior a 1,25 veces el IPREM de 2017.
- Encontrarse inactivo/a laboralmente.
- No haber sido beneficiario/a por el mismo concepto en la Convocatoria anterior.
- Vecindad administrativa en algún Municipio de Andalucía.
- Disponer de un presupuesto cierto.

Código Seguro De Verificación:	HSu2xmpzHKfkX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	27/06/2019 14:41:30	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSu2xmpzHKfkX/C1NXSXXQ==			

*** Subvenciones Individuales Discapacitados:**

- Tener reconocido un Grado de Discapacidad del 33%.
- Que la Renta per cápita de la Unidad Económica de Convivencia del año 2017 no sea superior al IPREM del año 2017.
- Vecindad administrativa en algún Municipio de Andalucía.
- Disponer de un presupuesto cierto.

4. Gastos subvencionables para Discapacitados.

- La adaptación de vehículos a motor.
- La adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, así como la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, siempre que, en los dos casos no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS.
- Los gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir, en aquellos casos en que no puedan hacer uso total o parcial del servicio disponible, así como los gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deban asistir.

5.- Gastos subvencionables para personas mayores.-

La adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación


Plazo de presentación de solicitudes: el plazo finaliza el 16 de Julio 2019.

Para mas información y solicitudes, deben dirigirse a los Servicios Sociales los Lunes y Miércoles en horario de oficina.

El Garrobo, 27 de Junio de 2019.

EL ALCALDE,

Fdo. Jorge Jesús Bayot Baz.

Código Seguro De Verificación:	HSu2xmpzHKfkX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	27/06/2019 14:41:30	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HSu2xmpzHKfkX/C1NXSXXQ==			